



# Acuerdo de Concejo

N° 049 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 15 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 15 de noviembre de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la autorización de viaje de los regidores a la ciudad de Lima, representando a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° del acotado dispositivo legal, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con Oficio Múltiple N° D000107-2024-MIDIS-DGIPAT de fecha 31 de octubre del 2024, invita a la I reunión Ejecutiva Nacional de Regidores integrantes de las Comisiones de Desarrollo e Inclusión Social y Desarrollo Económico de las Municipalidades Provinciales / Distritales a participar a dicho evento, que se llevara a cabo los días 19 y 20 de noviembre del presente año;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2024, en la Estación de Orden del día; fue sometida a debate del Pleno del Concejo la Solicitud de AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA DE LOS REGIDORES EUGENIO ALANYA





## Acuerdo de Concejo

N° 049 - 2024 - MDAACD/CM

PEÑA Y NORMA CORDOVA LAGOS, siendo que en la deliberación de este punto de agenda, se propuso la participación del Presidente de las Comisiones de Desarrollo Social y Económico; quienes aceptaron la propuesta; para para asistir a dicho evento, la realizarse en la ciudad de Lima, los días 19 y 20 de noviembre de 2024, organizada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y estando conforme a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de la fecha;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Lima a los Regidores EUGENIO ALANYA PEÑA Y NORMA CORDOVA LAGOS; para asistir a la I Reunión Ejecutiva Nacional de Regidores, organizada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se llevara a cabo los días 19 y 20 de noviembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgardo Gavilán López  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01) ✓
- GM (01) ✓
- OGA (01)
- OGPP (01) ✓
- Archivo (01)

